



# Resolución Directoral

Santa Anita, 13 de Enero de 2021

## VISTO:

El Memorando No. 008-DG-HHV-2021, sobre re conformación del Comité Frente a la Violencia Familiar del Hospital Hermilio Valdizán;

## CONSIDERANDO:

Que, el Literal a) del Inciso 3 del artículo 45° de la Ley N° 30364 - Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, señala que es Responsabilidad Sectorial del Ministerio de Salud; promover y fortalecer programas para la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, contribuyendo a lograr el bienestar y desarrollo de la persona, en condiciones de plena accesibilidad y respeto de los derechos fundamentales, de conformidad con las políticas sectoriales;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP – Reglamento de la Ley N° 30364, dispone que todas las autoridades, incluyendo aquellas que pertenecen a la jurisdicción especial, y responsables sectoriales contemplados en la Ley, independientemente de su ámbito funcional, identidad étnica y cultural, o modalidad de acceso al cargo, tienen la responsabilidad de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y quienes integran el grupo familiar en el marco de sus competencias, en estricto cumplimiento del artículo 1° de la Constitución Política del Perú que señala que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la Sociedad y el Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 222-DG/HHV-2019, de fecha 29 de Noviembre del 2019, se "Conforma el Comité Frente a la Violencia Familiar del Hospital Hermilio Valdizán";

Que, a través del documento de visto; solicita re conformar el "Comité Frente a la Violencia Familiar", por lo que resulta necesario expedir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad y la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Re conformar el Comité Frente a la Violencia Familiar del Hospital Hermilio Valdizán, a partir del 01 de enero 2021, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Dr. Jean Philipp Nuñez del Prado Murillo Jefe del Departamento de Promoción de la Salud	Presidente
Dr. John Richard Loli Depaz Jefe del Servicio de Consulta Externa	Miembro
Dr. José Higinio Galindo Morales Jefe del Servicio de Hospitalización	Miembro



Dr. Juan Carlos Lengua Sanchez  
Jefa del Departamento de Salud Mental del Niño y Adolescente. Miembro

Dr. Lizardo Alfredo Rodríguez Villacres  
Jefe del Departamento de Salud Mental en Familia. Miembro

Dra. Rosa Ila Casanova Solimano  
Coordinadora General de los PPs Miembro

Lic. María Juana Huarachi Torres  
Jefa del Servicio de Trabajo Social. Miembro

Mg. Nancy Lina Villegas Ccatamayo  
Jefe del Departamento de Enfermería. Miembro

Psic. Nélide Amparo Geldres Villafuerte  
Jefa del Servicio de Psicología y Diagnóstico. Miembro

Abog. Noé Salas Colorado  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica. Miembro

Lic. Vilma Isabel Yataco Peña  
Responsable del Equipo de Trabajo de Imagen Institucional Miembro

Lic. Pedro Edilberto Quispe Sotomayor  
Jefe de la Oficina de Estadística e Informática Miembro

**Artículo 2°.- DEJAR** sin efecto la Resolución Directoral N° 222-DG/HHV-2019, de fecha 29 de Noviembre del 2019 y toda disposición que se oponga al cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Hermilio Valdizán

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara  
Directora General (e)  
C.M.P. N° 21489 R.N.E. 12799

GLCV.  
DISTRIBUCIÓN  
SDG.  
OA.J.  
OIC.EPID.  
OCI.  
INFORMÁTICA.